



## ADENDA DE PRÓRROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, O.A. Y LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN

En Madrid, a...

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A., con NIF Q 2828005-E y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20 de Madrid, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015, de 20 de noviembre (BOE del 21) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en B.O.E. de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, publicado en B.O.E. de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir acuerdos en nombre de la BNE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, D. Tomás Marco Aragón, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante, Academia), en cuya representación legal actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 22, capítulo III, de los Estatutos de la Real Academia, aprobados el 13 de abril de 2004, con domicilio en la calle Alcalá, 13, de Madrid, y NIF Q2868013J. El nombramiento de Director de la Academia consta en la Certificación de 12 de enero de 2021 de su Secretario General, incorporada a la "Escritura de elevación a público de acuerdos adoptados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando" otorgada ante el Notario D. Tomás Pérez Ramos el 22 de enero de 2021, con el Número Trescientos veintitrés. Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento y a tal efecto,





## EXPONEN:

- I. Que con fecha 12 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA O.A. Y LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN”, cuyo objeto es el establecimiento de un marco de colaboración estable entre la BNE y la Academia en actividades culturales y de investigación
- II. Que, antes de la finalización del plazo de 4 años de duración previsto en su cláusula Sexta, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el Protocolo, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en la colaboración realizada.

Por todo cuanto antecede, y en su virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga (en adelante Adenda), que se regirá de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

Constituye el objeto de la presente Adenda establecer una prórroga por un periodo de 4 años en la actual vigencia del Protocolo suscrito el 12 de diciembre de 2018 por las partes, de acuerdo con el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”*.

El resto del clausulado del Protocolo se mantiene en idénticos términos.





## **SEGUNDA. - EFICACIA Y VIGENCIA DE LA ADENDA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y estará vigente por un plazo de 4 años.

## **TERCERA. TRANSPARENCIA**

La presente Adenda será puesta a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a un solo efecto en todas sus páginas.

Por la Real Academia de Bellas Artes  
de San Fernando

Por la Biblioteca Nacional  
de España

Firmado por 00775198Y TOMAS MARCO  
(R: Q2868013J) el día 31/03/2022 con un  
certificado emitido por AC Representación

D. Tomás Marco Aragón

D.<sup>a</sup> Ana María Santos Aramburo

